



## NOTA INFORMATIVA

### Estimados/as Vecinos/as:

Se pone en conocimiento que la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha puesto de nuevo en marcha las subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas, podrán acogerse a este Programa aquellas personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos.

### Personas Beneficiarias:

- Personas físicas mayores de 65 años y titular de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o
- Personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 40% y movilidad reducida o
- Personas en situación de dependencia que tengan reconocido un Grado de Gran Dependencia (Grado III)

### Requisitos:

1. Cumplir alguna de las condiciones de persona beneficiaria
2. Que los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superen 2,5 veces el IPREM.
3. Residir, de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de las mejoras.
4. No haber iniciado las obras solicitadas antes de la fecha de presentación de la solicitud.

### Conceptos Subvencionables

- En baños, sustitución de bañera por placa de ducha o ducha de suelo continuo; instalación de suelos antideslizantes; instalación de apoyos y asideros así como adecuación de los sanitarios y griferías a las necesidades de la persona solicitante.
- Adaptación de la instalación eléctrica de la vivienda a la normativa vigente
- Instalación de alumbrado conmutado en espacios de la vivienda.
- Adecuación de la instalación de gas de la vivienda a la normativa vigente
- Adecuación del ancho de puertas, así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.
- Colocación de pasamanos en pasillos.

### **El plazo de solicitud estará abierto hasta el próximo 26 de julio de 2017**

Para más información pueden dirigirse a la Trabajadora Social de este Ayuntamiento los días de lunes a miércoles en horario de oficina.

Villaluenga del Rosario, a 27 de Junio de 2017

Fdo.: Alfonso C. Moscoso González